



Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

San Martín de Porres, 4 de noviembre del 2021

ESSE2021-INT-0069649

OFICIO MÚLTIPLE N°222 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señores(as):

Directivos de las instituciones educativas públicas de la UGEL N° 02

Presente. –

Asunto : Remitir relación de integrantes y resoluciones de reconocimiento de la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas de su I.E.

Referencia : a) Resolución Ministerial 189-2021-MINEDU “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica”

De mi consideración:

Tengo el agrado dirigirme a usted, en el marco de la referencia, a fin de solicitar la relación de integrantes y remisión de resoluciones de reconocimiento del Comité de Gestión de Condiciones Operativas de su I.E.

Al respecto, el numeral 5.2.1. de la referida norma, señala con respecto a las funciones del Comité de gestión de condiciones operativas:

“Gestiona las prácticas vinculadas al CGE 3, tales como: la matrícula, la asistencia de estudiantes y del personal de la I.E., los riesgos cotidianos, de emergencias y desastres, el mantenimiento del local, el funcionamiento adecuado del quiosco, cafetería o comedor escolar, según sea el caso y de acuerdo a la normatividad vigente, las intervenciones de acondicionamiento, el inventario y la distribución de materiales y recursos educativos, el acceso a la comunicación (lenguas originarias, lengua de señas peruana u otras) y la provisión de apoyos educativos que se requieran en un marco de atención a la diversidad, etc. Concentra funciones y competencias ligadas al desarrollo de capacidades para gestión del riesgo (a través del uso de dispositivos de seguridad, señaléticas, extintores, botiquines, tablas rígidas, megáfono, baldes con arena, etc.), logística, gestión financiera, contratación, mantenimiento del local y de los materiales, inventario, entre otros. Asimismo, en caso de que la IE cuente con personal administrativo, las responsabilidades asumidas por este comité deben estar articuladas con las acciones que dicho personal viene ejecutando como parte de sus funciones de apoyo a la gestión escolar.”

Asimismo, el numeral 5.5.1. de la Resolución Ministerial 189-2021-MINEDU, señala:

“El Comité de Gestión de Condiciones Operativas se conforma, mediante Resolución Directoral, dentro de las primeras dos (2) semanas de noviembre de cada año y permanecen en el cargo hasta noviembre del siguiente año”.

En tal sentido, con la finalidad de garantizar la conformación del Comité de Gestión de Condiciones Operativas y contar con la información actualizada para las acciones de acuerdo a la competencia para el periodo 2022, se solicita los datos de los integrantes del referido comité para el periodo 2022, el mismo que deberá ser completada en el siguiente link: <https://forms.office.com/r/rQhJkamwFn> , hasta el viernes 19 de noviembre del 2021.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad. Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS, mediante Resolución Directoral UGEL02 N°05691-2021 de fecha 10 de junio del 2021.